

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Comisión Especial de Seguimiento de Concesiones Hidrocarburíferas otorgadas por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el ámbito de la Comisión N° 3 de Obra Pública. Servicios Públicos. Transportes. Comunicaciones. Agricultura y Ganadería. Industria. Comercio. Recursos Naturales (Pesca, Bosques, Minería, Aguas, Flora y Fauna). Turismo. Energía y Combustibles.

Artículo 2°.- La Comisión estará integrada por tres (3) legisladores de diferentes bloques que pertenezcan a la Comisión N° 3.

Artículo 3°.- Serán funciones de la Comisión, creada en el artículo 1°, el control permanente y efectivo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por empresas del sector hidrocarburífero en los contratos de concesiones de exploración y/o explotación de áreas hidrocarburíferas ubicadas en territorio provincial.

Artículo 4°.- La Comisión elegirá de entre sus miembros un (1) legislador informante con amplias facultades para requerir información tanto a las áreas del sector público nacional, provincial y/o municipal, como a las empresas concesionarias.

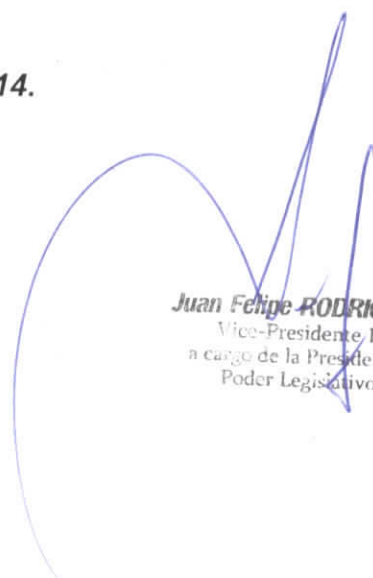
Artículo 5°.- La Comisión establecerá un reglamento de funcionamiento.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 311 /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felice RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
en cargo de la Presidencia
Poder Legislativo